



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.

**ALGARROBO, 14/11/2013
DECRETO N° 3.591**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N°131 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N°35 de fecha.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 8, letra g).

CONSIDERANDO

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 8246 de fecha 13 de Noviembre del año 2013, emitida por Unidad de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquisición de 700 comprimidos de Mebermic – Antiparasitarios, para programa control canino y tenencia responsables de mascotas.
- Que la adquisición es inferior a 10 UTM y que se cotizo con tres proveedores distintos.
- Que, la Unidad de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Algarrobo, generó mediante Orden de Compra N° 377-981-SE13, de fecha 14/11/2013, a Sociedad Comercial Agroveterinaria del Maipo Ltda., para que este último proceda a la adquisición de lo citado precedentemente para la I. Municipalidad de Algarrobo.-

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con Sociedad Comercial Agroveterinaria del Maipo Ltda. Rol Único Tributario N° 76.016.596-4, con domicilio en Club Hípico N° 1198, Santiago, la adquisición de 700 comprimidos de Mebermic – Antiparasitarios, para programa control canino y tenencia responsables de mascotas.-
2. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Sociedad Comercial Agroveterinaria del Maipo Ltda, la suma de \$ 233.240.- (Doscientos treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos), por la adquisición de 700 comprimidos de Mebermic – Antiparasitarios, para programa control canino y tenencia responsables de mascotas.-
3. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22.04.004 “Productos farmacéuticos” del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE ALCALDE**

JOGF/PMM/PMP/MRT/IRV/gch.

- DISTRIBUCION:**
- Adquisiciones
 - Unidad de Control.
 - Alcaldía
 - Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N° 14 NOV 2013 HORA

FECHA SALIDA

DOCUMENTO N°

FECHA HORA

NO. LIBRE 14 NOV 2013 HORA

